



DELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Ordin, Martes 10 de Marzo de 1716

En la M^{de} N^{ra} M^{de} S^{ca} C^{id} de M^{de} S^{ca} y sala de las
Causas de la Corte mandes diez de marzo mill setecientos Diez y seis los
M^{des} S^{es} M^{de} Murcia reunieron a celebrar Cavildo ordin, como
lo assestan y obran en su auto D^{ño} Andres Ferreras M^{de} Murcia auogado
de los Comi^{des} Alcaide m^{de} de la C^{id}. D^{ño} Luis Salas y sanon, D^{ño}
Carrillo, D^{ño} Joseph de Torres D^{ño} Pedro Carrillo, D^{ño} Diego Porto
carrero, D^{ño} Joseph Anellaneda, D^{ño} Fran^{co} de Torres, D^{ño} Juan Lamo,
D^{ño} M^{de} Gonsio de Torres, D^{ño} Man^{uel} Lucas, y D^{ño} Rodrigo Galvez leg^{is}
Segundo Lino Costa Parizio Serrano, Ben^{ito} In^{te}, D^{ño} Diego de
Joseph Lopez Baron, Fran^{co} toledano, Joseph Lopez mesas, Su^{mo} Garcia
Dermudez Antonio Blanco, Joseph Falcon, In^{te} arnau de Su^{mo}
D^{ño} Amb^{rosio} Smerelo, Pedro ambrosio Baron Su^{mo} orero, Su^{mo} V^{icario} J^{os}
L^{uis} y Guillermo Ben^{ito} Jurados =
Civile Carta de la C^{id} de Cartago, dedor al Cor^{re}, manifestando adho^{re}
en los exco^{rcis} y tropelias que se cometieron en el lugar de fuente alamo y fuera de la
media^{da} D^{ño} M^{de}, curules de Guada m^{de} de la ca^{da} de este jurgado, Alonso
Ochandiano d^{ño} de este ten^{iente} y dos min^{istros}. Que con el p^{ro}posito de la C^{id}, S^{ca} de la C^{id}
pasaron a aquel lug^{ar}, adiferentes demarcaciones. D^{ño} Diego y anades en
contra^{da} de la R^{el} Exco^{rcis}oria y licitud de Concordia establecida entre
esta C^{id}, la de Cartago y la de la Man^{cha} y Gobierno de dicho lugar
y concluye que para que no queden consentidas tan grandes perjurios; y
ocurrido ala R^{el} Chanc^{eria} de Granada Inerellandose de los min^{istros}; que
Contemplando termin^{os} de la obligaz^{ion} de las tres C^{id}ades el coadubar esta
cozion lo haze p^{ro}ve^{er} a esta para que por su^o Concurra su alta Repres^{entacion}, atodos
Quantas Dilixencias tuviere^{is}, Comi^{des}, asin^{de} la mejor y mas puntual
observ^{acion} de la escritura de Concordia, el mayor alivio de aquellos voz
y que en Cartago estos min^{istros} = la C^{id}, haviendo la oido y confiendo larg^{amente}
m^{de}, Descando proceder en esta materia con la maior reflexion. Acordo
que el Can^{on} Procu^{rador} Gr^{at} haga llevar a los auogados la referida Carta, con
la R^{el} Ex^{co} de la escritura de Concordia, para que en vista de todo den su pare
zer de lo que de uera se cuenta esta C^{id}; y extraiga^{se} de la C^{id} de Cartago,
manifestando de esta de su^o de lo que de uera se cuenta de Cartago
La C^{id}, Acuerda que el S^{ca} D^{ño} Carrillo y el Procu^{rador} Gr^{at} v^{icario} en su lugar
to al S^{ca} Correg^{idor} Pariziano se elaboren; asin^{de} de quelotenga entendido =

Exco^{rcis} de dem^{arcacion},
en el lug^{ar} de fuente
Alamo =

